

EQUIVALENCIA Y REVALIDACIÓN

REGLAMENTO GENERAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

(extracto versión Estudiantes)

Novena época No. 5
4 de marzo de 2024
Correo universitario

CAPÍTULO V. ESTUDIANTES DE POSGRADO

ARTÍCULO 82.- La Universidad Autónoma de Aguascalientes, a través del Departamento de Control Escolar, **podrá reconocer la validez de estudios de posgrado realizados en otras instituciones tanto nacionales como extranjeras**, así como los realizados en la propia Universidad, a través de los procedimientos para la equivalencia o revalidación.

La persona aspirante deberá realizar el proceso de revisión de los contenidos del plan de estudio cursado.

Los **trámites y plazos para entregar la equivalencia y revalidación se especificarán en el Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, de acuerdo con los períodos aprobados por el H. Consejo Universitario.

El Centro Académico donde se encuentre adscrito el posgrado será el responsable de hacer el análisis de equivalencia y se podrá revalidar hasta un 25% de los créditos académicos de un plan de estudios de posgrado realizados en otras instituciones. En casos excepcionales autorizados por la Comisión Ejecutiva Universitaria, se podrá revalidar hasta un 40%, previo dictamen del área académica.

Cada programa determinará las materias o créditos que podrán revalidarse y establecerá los requisitos específicos del proceso. La decisión final será de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por esta Universidad y se asentará por escrito en un dictamen.

En un programa que tenga la posibilidad de ofrecer doble titulación a estudiantes, previo convenio entre dos universidades, una de ellas será la Universidad de adscripción; sin embargo, se sujetará también a lo señalado en el Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por esta Universidad.

Un estudiante podrá cursar materias y módulos en distintos programas de posgrado de la propia Universidad o en una institución externa.

Para los efectos del presente artículo, los estudios de diplomado no serán sujetos a ser revalidables ni acreditables.

